

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), siete (07) de mayo de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, Arauca, quince (15) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

Radicado	: 81-001-33-33-002-2012-00170-00
Demandante	: Carlos Mario Sarmiento Rodríguez
Demandado	: Hospital San Vicente de Arauca
Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia	: Auto reconoce personería y toma otras determinaciones

Visto a folio 351 del expediente obra renuncia de poder conferido al abogado Pablo Antonio Carrillo Guerrero como apoderado del Hospital San Vicente de Arauca.

Así también se observa poder conferido a Norma Cecilia Cabrera Pérez por la directora (E) del Hospital San Vicente de Arauca, posteriormente allega renuncia de dicho poder.

Diana Milena Capacho en calidad de Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, confiere poder a la abogada María Constanza Barrios para que ejerza la representación de la entidad en el presente proceso.

Por otra parte, el abogado Leonel Antonio Jurado Cordero realiza sustitución de poder al abogado Luis Carlos Sierra Rodríguez, con el fin de que continúe con la representación judicial del señor Carlos Mario Sarmiento Rodríguez, dentro del proceso de la referencia, posteriormente Leonel Antonio Jurado allega renuncia al poder conferido.

De igual manera, el señor Carlos Mario Sarmiento en calidad de demandante confiere poder al abogado Luis Carlos Sierra Rodríguez, para que ejerza su representación en el presente proceso

Considera el despacho que, debido a las renunciaciones presentadas por Pablo Antonio Carrillo y Norma Cecilia Cabrera, como apoderados del Hospital San Vicente de Arauca, se les aceptarán las mismas y se le aceptará la renuncia de Leonel Antonio Jurado Cordero en calidad de apoderado de demandante.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Se reconocerá personería a María Constanza Barrios como apoderada del Hospital San Vicente de Arauca y a Luis Carlos Sierra Rodríguez como apoderado de la parte actora.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por Pablo Antonio Carrillo, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia presentada por Norma Cecilia Cabrera Pérez, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por Leonel Antonio Jurado Cordero en calidad de apoderado de la parte actora, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

**CUARTO: RECONOCER** personería a María Constanza Barrios, identificada con cedula de ciudadanía número 68.289.970 de Arauca y T.P. 106.980 del C. S. de la J., en calidad de apoderada del Hospital San Vicente de Arauca.

**QUINTO: RECONOCER** personería a Luis Carlos Sierra Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía número 17.590.031 de Arauca y T.P. 206.419 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte actora.

**SEXTO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y cúmplase**

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 056, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, dieciséis (16) de mayo del 2018, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaría